

**Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2024-0088-R**

**Quito, D.M., 26 de junio de 2024**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Magister Fanny Eugenia Garate Correa  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas prescribe: “(...) *las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública dispone: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*”;

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan*

## Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2024-0088-R

Quito, D.M., 26 de junio de 2024

*Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** el 8 de junio de 2023 según Acción de Personal Nro. 003-LDYR, la ingeniera Claudia Patricia Otero Narváez fue nombrada Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas;

**Que,** mediante Resolución No. DIR-12-SE-2023-06 el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas aprobó, “*el Presupuesto General, El Plan Operativo Anual y Plan de Inversión 2024 de la EPMMOP*”;

**Que,** mediante Resolución No. DIR-13-SE-2023-06 el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas aprobó, “*el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y el techo presupuestario por Programa 2024-2017 de la EPMMOP*”;

**Que,** mediante Resolución Nro. EPMMOP-GG-2024-0045-R de 21 de mayo de 2024, la ingeniera Claudia Patricia Otero Narváez, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP Resuelve: REFORMAR a la Resolución No. EPMMOP-GG-2024-0010-R de 11 de marzo de 2024, conforme los siguientes artículos: “(...) **SEGUNDO.** - **APROBAR** la codificación de la Resolución No. EPMMOP-GG-2024-0010-R de 11 de marzo de 2024 contenida en el Anexo 1 de la presente Resolución que forma parte Habilitante de la misma”.

**Que,** el Anexo 1 de la Resolución Nro. EPMMOP-GG-2024-0045-R de 21 de mayo de 2024 señala: “*Codificación de directrices para la delegación de funciones y procedimientos administrativos inherentes a la contratación pública de la empresa pública metropolitana de movilidad y obras públicas – EPMMOP*”, en su Art. 10 Plan Anual de Contrataciones, delega al o la Gerente Administrativo Financiero la cual podrá elaborar, suscribir y publicar las Resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC – y sus reformas en la página web institucional como en el portal de compras públicas SERCOP; y, a la Dirección Administrativa (GAF), como encargada de certificar la constancia de los procesos en el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

• **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA PRODUCCIÓN GRÁFICA Y MULTIMEDIA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA EPMMOP;**

**Que,** mediante memorando Nro. EPMMOP-GAF-2024-1484-M de 20 de junio de 2024, el/la Directora(a) de Tecnologías de la Información solicitó a el/la señor(a) Gerente de Planificación la Certificación del Plan Anual de Inversiones (PAI)– 2024, referente al proceso de contratación de la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA PRODUCCIÓN GRÁFICA Y MULTIMEDIA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA EPMMOP**” en el cual se anexa el Estudio de Mercado “*25\_estudio\_de\_mercado Equipos multimedia\_v2-signed-signed-signed-signed*”;

**Que,** mediante memorando Nro. EPMMOP-GP-2024-1768-M de 24 de junio de 2024, el/la Gerente de Planificación certifica a el/la Directora(a) de Tecnologías de la Información, la Certificación al Plan Anual de Inversiones (PAI) Nro. EPMMOP-DPS-PAI-GAF-2024-079, dejando constancia de la Alineación del PAI – 2024;

**Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2024-0088-R**

**Quito, D.M., 26 de junio de 2024**

**Que,** a través de los memorandos Nro. EPMMOP-GAF-DTI-2024-0801-M de 24 de junio de 2024, el/la Directora(a) de Tecnologías de la Información solicitó a el/la señor(a) Gerente Administrativa Financiera la reforma del Plan Anual de Contrataciones (PAC-2024), justificando la necesidad de “incluir” un procedimiento de contratación con el objetivo de cumplir con los objetivos Institucionales de la EPMMOP y con la finalidad de continuar con los procesos preparatorios indispensables para el equipamiento y soporte en la infraestructura tecnológica institucional de la Empresa;

El requerimiento en mención se justificó con base en la documentación anexa al mismo, conforme el siguiente detalle:

Partida	Código CPC (a 9 dígitos) CPC's Catalogados	Tipo de Compra	Detalle del Producto/ Descripción de la Contratación	Unidad de Medida	Valor total sin IVA (\$)	Procedimiento sugerido	Cuatrimestre	Observaciones (Modificaciones/Inclusión/Reprogramación/Eliminación)
840107	452300040	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA PRODUCCIÓN GRÁFICA Y MULTIMEDIA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA EPMMOP	Unidad	25.400,00	Subasta Inversa Electrónica	C2	INCLUSIÓN “Creación del proceso

**Que,** mediante sumilla inserta en el/los memorando (s) Nro. EPMMOP-GAF-DTI-2024-0801-M, el/la Gerente Administrativa Financiera autoriza y dispone al/la señor(a) Director(a) Administrativo(a) proceda continuar con el trámite respectivo para la elaboración de la resolución pertinente.

**Que,** Con la finalidad de cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, es necesario Reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y,

En ejercicio de las atribuciones, conferidas en el artículo 11 numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

**RESUELVE**

**Art. 1.-** Aprobar la Cuadragésima Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) correspondiente al ejercicio fiscal 2024, la misma que tiene como sustento el planteamiento justificado por el/la Directora(a) de Tecnologías de la Información de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Inclusión:**

**Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2024-0088-R**

**Quito, D.M., 26 de junio de 2024**

PARTIDA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE DEL PRODUCTO/ DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL SIN IVA (\$)	CUARIMESTRE
840107	452300040	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA PRODUCCIÓN GRÁFICA Y MULTIMEDIA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA EPMMOP	Unidad	25.400,00	C2

Por lo que antecede, se registra un **incremento de USD 25.400,00** con relación al Plan Anual de Contratación vigente.

**Art. 2.-** Establecer que los compromisos antes determinados, serán financiados con el Presupuesto Institucional.

**Art. 3.-** Disponer a las áreas competentes de la Gerencia Administrativa Financiera, publiquen la presente Resolución en la página web institucional y en el portal de compras públicas o en la herramienta que establezca el SERCOP para el efecto.

**Art. 4.-** Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción que corresponde a la fecha de la firma electrónica de la máxima autoridad.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Fanny Eugenia Garate Correa  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMMOP-GAF-DTI-2024-0801-M

Anexos:

- 20240607 EPMMOP-GAF-DTI-2024-0744-M.pdf
- 20240612 EPMMOP-GAF-DA-2024-1054-M.pdf
- 13 certificado\_stock\_bienes\_134\_gaf\_da\_ub\_2024-signed.pdf
- 01\_informe\_motivado\_equipos\_multimedia-signed-signed-signed.pdf
- 25 Estudio\_de\_mercado\_equipos\_multimedia\_v2-signed-signed-signed-signed.pdf
- 20240624 EPMMOP-GP-2024-1768-M.pdf
- 20240624 EPMMOP-GP-2024-1768-M\_anexos.zip
- 20240624 formato\_solicitud\_reforma\_pac\_006\_2024\_equipos\_prod\_mult-signed-signed-signed.pdf

**Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2024-0088-R**

**Quito, D.M., 26 de junio de 2024**

- 20240624 matriz\_2024\_reforma\_pac-signed-signed-signed.pdf
- 20240624 matriz\_2024\_reforma\_pac.xlsx
- Hoja\_de\_ruta\_EPMMOP-GAF-DTI-2024-0801-M.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Darwin Leonardo Jacome Moreno  
**Supervisor Ejecutor de Procesos 2**  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - UNIDAD DE GESTION

Señor Magíster  
Carlos Alejandro Medina Naranjo  
**Director Administrativo**  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Señor Ingeniero  
Jorge Iván Terán Rodríguez  
**Coordinador Ejecutor de Procesos 2**  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - UNIDAD DE DESARROLLO DE APLICACIONES CORPORATIVAS

Señora Abogada  
Maria Fernanda Garcia Sanchez  
**Secretaria General**  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - SECRETARIA GENERAL

